



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas estudiantes y/o egresados de un periodo no mayor a un año de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, interesadas en participar en el programa **“Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria”** promoción **2026**, el cual se registrá bajo las siguientes bases:

CAPÍTULO I. BENEFICIOS

Artículo 1.- El Centro Universitario del Sur otorgará 2 dos plazas para el programa **“Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria”** promoción **2026**.

Artículo 2.- El programa beneficiará económicamente a personas estudiantes y/o egresados de pregrado y posgrado con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en realizar las siguientes actividades en la Coordinación de Planeación del CUSur:

Actividades
Apoyar en la revisión y redacción de documentos.
Apoyar en actividades de investigación.
Apoyar en la organización de eventos académicos
Apoyar en las actividades administrativas propias del proyecto.

Artículo 3.- Se autoriza un apoyo económico mensual, para las personas estudiantes y/o egresadas que sean beneficiadas por el Programa **“Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria”** promoción **2026**, a partir del **09 de marzo al 18 de diciembre del 2026**, conforme a la siguiente tabla:

No. DE APOYOS A OTORGAR	MONTO MENSUAL	HORAS SEMANALES QUE DEBERÁN CUBRIR	HORARIO
1 uno	\$7,500.00	30 horas	Lunes a viernes en horario matutino
1 uno	\$4,000.00	25 horas	Lunes a viernes en horario matutino



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 4.- La presente convocatoria estará vigente en tanto no se agote el recurso disponible asignado para este programa, por lo que será cancelada de pleno derecho si no existe suficiencia presupuestal. La determinación que se tome en su momento por las autoridades del Centro Universitario será inapelable.

Artículo 5.- Por ningún motivo se entenderá que la persona participante que resulte beneficiaria en la convocatoria de “**Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria**”, promoción 2026, tendrá una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, ni ninguna prestación relacionada con ello.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Tienen derecho a participar todas las personas estudiantes inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara y/o egresados de pregrado y posgrado de un periodo no mayor a un año de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Mantener el estado de alumno regular y/o no tener más de un año de egreso.
- b) Contar con 30 horas disponibles a la semana, para auxiliar en las actividades de investigación y gestión en materia de planeación universitaria de la Coordinación de Planeación.
- c) Contar con habilidades de redacción, buena ortografía y creatividad.
- d) Manejo básico de paquetería de ofimática (Office).
- e) Preferentemente, contar con nociones de investigación cualitativa en el área de las ciencias sociales o ciencias económico-administrativas. (Este requisito no será necesario para la beca de \$4,000.00 mensuales/25 horas semanales).
- f) Contar con disposición para recibir inducción de 10 horas.
- g) Haber aprobado la entrevista de preselección que realizará la persona titular de la Coordinación de Planeación del CUSur.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 7.- La solicitud deberá presentarse en el formato previamente diseñado, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Kárdex del solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar del alumno o copia del certificado global en el caso de egresados.
- 2) Visto bueno de la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Planeación de CUSur de haber realizado la entrevista y haber sido persona preseleccionada.
- 3) Currículum vitae actualizado.
- 4) Dos cartas de recomendación académica, de dos profesores.
- 5) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja.
- 6) Copia de credencial de estudiante ambas caras en una hoja.
- 7) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

- 8) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad.
- 9) Copia de la apertura o estado bancario a nombre del alumno, de banco Santander o BBVA con clave interbancaria, y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal a que se refiere el numeral siguiente.
- 10) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de febrero de 2026.
- 11) Copia de la CURP.
- 12) Hoja de Datos en formato Word.
- 13) Todos aquellos que por normatividad universitaria le sean requeridos.

Las entrevistas a que hace referencia el punto 2) del artículo anterior se llevarán a cabo **del 22 al 26 de febrero de 2026**, en la oficina de la persona titular de la Coordinación de Planeación, en un horario de 9:30 a 14:30 horas, de acuerdo con la cita que se agende previamente por parte de la persona aspirante a la beca.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el viernes **27 de febrero de 2026**, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 9.- La persona que ocupe la Coordinación de Planeación remitirá a la Unidad de Becas e Intercambios, las guías de evaluación y asignación de puntajes del programa **“Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria” promoción 2026**. Se obtendrá con dicha evaluación un puntaje con un valor máximo de 100 puntos.

Artículo 10.- La persona que ocupe la jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 11.- La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 12.- La persona beneficiaria deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios entre el **5 y 6 de marzo de 2026**, de 10:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación e integrarse al área a más tardar el **09 de marzo de 2026** en el horario indicado en el artículo 3 de la presente convocatoria, para que inicie con las actividades acordadas. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas estudiantes y/o egresados ya evaluados, determinará quien cubrirá la plaza vacante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 13.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria en el área financiera de la Rectoría de Centro, por medio de transferencia bancaria; en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, debiendo firmar y entregar copia de su credencial de estudiante y de elector.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14.- La persona estudiante y/o egresado que resulte seleccionada en el Programa “**Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria**” promoción **2026**, tendrá las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar las actividades asignadas por la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Planeación, relacionadas con la actividad de investigación y gestión de la planeación universitaria, a que se refiere el artículo 2 de la presente convocatoria, con la dedicación, calidad, seriedad y esmero necesarias.
- b. Entregar, de manera mensual, en la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe detallado de las actividades encomendadas, con el visto bueno de la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Planeación.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- d. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona estudiante y/o egresado deberá rembolsar el monto del apoyo otorgado, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico acordado, de acuerdo con el dictamen del Programa “**Becarios Investigación y Gestión en Planeación Universitaria**” promoción **2026**.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas con la dedicación y esmero necesarias.
- IV. Abandono de sus estudios, en caso de ser alumno.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa, en caso de ser alumno.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 16.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Planeación deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, quien deberá comunicar el hecho a la Secretaría Académica,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que, de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el Programa.

Artículo 17.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 19 de febrero de 2026


Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector



Rectoría

DJHRJJCC/JEH/ALFL/Ejfp